

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE UNIFICACIÓN EN TORNO A LOS MASC

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

II. DERECHO DE FAMILIA

III. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE FECHA, RECEPCIÓN Y ACCESO AL CONTENIDO

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 264.4 LEC

V. RÉGIMEN DE SUBSANACIÓN

VI. NIVEL DE EXIGENCIA DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

VII. LA CONCILIACIÓN ANTE LOS LAJS

VIII. TASACIÓN E IMPUGNACIÓN DE COSTAS

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

	PROCESO MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	DEMANDA DE ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO (DE LEC O MONITORIO EUROPEO)	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
Fórum LAJS provincia de Barcelona	-----	No es necesario el MASC	No es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----
Reunión LAJS de Familia de Barcelona	-----	No es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	-----
Junta de Jueces civiles y de Primera Instancia de Valladolid	Es necesario el MASC, pues la norma solo contempla las excepciones en las que no es exigible (por ejemplo, el monitorio europeo).	No es necesario el MASC	-----	En los casos en los que constituya requisito de procedibilidad, será exigible para las demandas presentadas a partir del día 3	Se considerará el mecanismo previsto en el art. 7 TRLRCSCVM como requisito de procedibilidad específico para los	-----	Se valorarán especialmente los casos en los que el proceso pretende, como fin primordial, la condena en costas, en el sentido indicado por STS

	PROCESO MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	DEMANDA DE ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO (DE LEC O MONITORIO EUROPEO)	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
				de abril de 2025 (DF 38), por lo que se exigirá haber intentado el proceso negociador con anterioridad a dicha fecha	procedimientos de tráfico, sin que, frente a la aseguradora, sea necesario acudir a otra vía distinta.		1715/2024, de 20 de diciembre (usura) o fraccionamiento de pretensiones en sucesivas demandas, cuando sus pretensiones pudieran ventilarse en un solo procedimiento, tratado en la STS 191/2025, de 6 de febrero
Junta de Jueces de Granada	Es necesario el MASC	No es necesario el MASC	-----	-----	- La reclamación previa del artículo 7 LRCSCVM tendrá la consideración de MASC a los	Se sujeta a las reglas generales y por tanto a lo dispuesto en el artículo 399. 3 in fine	-----

	PROCESO MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	DEMANDA DE ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO (DE LEC O MONITORIO EUROPEO)	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
					efectos de la LO 1/25 si la demanda se interpone en el plazo de 1 año. - En caso de demandar junto a la entidad aseguradora, al propietario, conductor o asegurado, será necesaria la acreditación de haber acudido a un MASC respecto de ellos.		
Junta de Jueces de Barcelona	Es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Colegio Nacional	Es necesario el MASC	No es necesario el MASC	-----	-----	-----	Bastará la declaración	-----

	PROCESO MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	DEMANDA DE ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO (DE LEC O MONITORIO EUROPEO)	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
de LAJS						responsable que detalle los esfuerzos realizados para identificar al requerido, acompañada de pruebas mínimas como denuncias policiales, actas notariales o certificados registrales	
Junta de Jueces de Zamora	-----	-----	-----	A partir del día 3 de abril de 2025, por lo que se exigirá haber intentado el proceso	-----	-----	-----

	PROCESO MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	DEMANDA DE ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO (DE LEC O MONITORIO EUROPEO)	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
				negociador con anterioridad a dicha fecha			
Junta de Jueces de Logroño	Es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Junta de Jueces de Arrecife	Es necesario el MASC	No es necesario el MASC	No es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----

II. DERECHO DE FAMILIA¹

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
Forum LAJS provincia de Barcelona	Es necesario el MASC, salvo que se incluya alguna medida cautelar del art. 158 CC, en cuyo caso se da cuenta al tribunal	Se dictará diligencia de ordenación (art. 254 LEC) reconduciendo el proceso al de medidas provisionales previas, con exigencia de MASC	-----	-----	-----	-----
Junta de Jueces de Familia de Madrid	Es necesario el MASC. A estos efectos, en ningún caso pueden asimilarse a las medidas cautelares previas a la demanda reguladas en los	-----	-----	-----	Es necesario el MASC	Al no establecer la ley que la oferta vinculante confidencial sea irrevocable, como sí se declara respecto de la

¹ NINGUNO DE LOS ACUERDOS ANALIZADOS EXCLUYE LOS MASC LOS PROCESOS DE FAMILIA, SIN PERJUICIO DE LAS EXCEPCIONES LEGALMENTE PREVISTAS

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	artículos 721 y ss LEC, al deber considerarse aquellas, a todos los efectos, un proceso especial autónomo e independiente de la demanda posterior					aceptación de la misma, el oferente puede revocar la oferta antes de que se produzca la aceptación y se perfeccione el consentimiento por el concurso de la oferta y la aceptación
Reunión de LAJS de Familia de Madrid	Es necesario el MASC, pero si existe una situación acreditada que se considere urgente, se admitirá la demanda, aún, no acreditándose el requisito de procedibilidad. En tal caso, una vez dictado auto de	-----	No es necesario el MASC	No es necesario el MASC	- Es necesario el MASC - No cabe la conciliación ante el LAJ para los procedimientos de formación de inventario o liquidación de régimen económico matrimonial pues ya hay un	-----

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIEMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	medidas previas y durante el plazo para presentar la demanda posterior, que son 30 días, NO es necesario la presentación de MASC				procedimiento específico para ello cuya primera comparecencia se realiza ante el LAJ y en la que el objetivo es intentar un acuerdo	
Reunión LAJS de Familia de Madrid	Es necesario el MASC. Si existe una situación que se considere urgente, y no se acredita documentalmente haber cumplido con el requisito de procedibilidad, se dará cuenta al tribunal para acordar de inmediato, si la urgencia del caso lo aconsejare, los	-----	-----	-----	-----	-----

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIEMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	<p>efectos a los que se refiere el artículo 102 CC y lo que considere conveniente conforme a lo dispuesto en el artículo 771.2</p> <p>En el divorcio o Guarda y custodia posterior no puede exigirse MASC por temporalidad, puesto que existen 30 días para presentar demanda 771.5 y la ley no indica que se suspende el plazo</p> <p>Si transcurridos 30 días no se ha interpuesto demanda, las medidas urgentes</p>					

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIEMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	que hubieran podido adoptarse, quedarán a la espera de lo previsto en el artículo 7 Ley 1/2025.					
Reunión LAJS Barcelona	Es necesario el MASC. Si existe una situación que se considere urgente, y no se acredita documentalmente haber cumplido con el requisito de procedibilidad, se dará cuenta al Juez para acordar de inmediato, si la urgencia del caso lo aconsejare, los efectos a los que se refiere el artículo	La opinión mayoritaria es dictar diligencia de ordenación en base al artículo 254 de la LEC reconduciendo el procedimiento a medidas previas. Acto seguido solicitar subsanación para la	-----	No es necesario el MASC. El convenio regulador se entenderá acreditativo de haber realizado actividad negociadora.	-----	-----

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIEMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	<p>102 CC y lo que considere conveniente conforme a lo dispuesto en el artículo 771.2 2º par. LEC. En el divorcio o Guarda y custodia posterior no puede exigirse MASC por temporalidad, puesto que existen 30 días para presentar demanda 771.5 y la ley no indica que se suspende el plazo. (A diferencia de lo que sucede con cautelares, (art. 730.2 y 7.3 LO 1/25). Si transcurridos 30 días no se ha</p>	<p>presentación del documento acreditativo del medio adecuado de solución de controversia. Con su resultado dar cuenta para inadmitir, o admitir tramitación.</p>				

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	interpuesto demanda, las medidas urgentes que hubieran podido adoptarse, quedarán a la espera de lo previsto en el artículo 7 Ley 1/2025.					
Colegio Nacional de LAJS	Es necesario el MASC, salvo urgencia o riesgo inminente para menores. Luego será exigible para la demanda principal	-----	Es necesario el MASC	-----	-----	-----
Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP	No es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	-----
Junta de Jueces de Logroño	No es necesario el MASC	-----	Es necesario el MASC, salvo en las demandas de	-----	-----	-----

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIEMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
			nulidad matrimonial y ordinarios de privación de la patria potestad			
Junta de Jueces de Arrecife	Es necesario el MASC	-----	-----	No es necesario el MASC	-----	-----

III. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE FECHA, RECEPCIÓN Y ACCESO AL CONTENIDO

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
Fórum LAJS provincia de Barcelona	<ul style="list-style-type: none"> - Mail burofax (buromail) - Burofax - Correo ordinario certificado con constancia del contenido - Correo electrónico si consta la recepción y el contenido - Acta notarial - Medios pactados (por ejemplo, correo electrónico utilizado con anterioridad, correo electrónico con intervención de tercero de confianza - Si se utiliza la conciliación privada o la figura de la persona experta, se comprobará el número de colegiado 	<ul style="list-style-type: none"> - Exportaciones o imágenes de mensajes de whatsapp o cualquier otro sistema de mensajería instantánea - Transcripción de conversaciones telefónicas o reuniones telemáticas - Conversaciones por SMS 	-----
Reunión LAJS de Familia de Madrid	En el intento deben estar involucradas ambas partes. En caso de que una de ellas no tuviera ánimo de alcanzar un acuerdo, y no conteste a las diferentes comunicaciones de la parte que sí lo ha intentado, se	No se admitirán como acreditativo de MASC: conversaciones de whatsapp, llamadas telefónicas, SMS, correo ordinario o mails. Tampoco se admitirá, con carácter general, correo certificado ni burofax que no haya	-----

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
	valorará por el juez en sentencia	sido contestado.	
Reunión LAJS de Familia de Barcelona	<ul style="list-style-type: none"> - Mail certificado (buromail) - Buofax - Correo ordinario certificado - Correo electrónico, si hay constancia de recepción - Acta notarial - Si las partes han pactado comunicarse por un medio electrónico se admite (ej. algunos convenios lo dicen, puede valer para MMC posterior), o si es un correo electrónico en que ha intervenido un 3º de confianza. - Si se utiliza la conciliación privada o la figura de la persona experta, se comprobará el número de colegiado 	<ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán conversaciones whats-app, teléfono, SMS - Pendiente de determinar si se aceptarán en procedimientos donde no es necesario abogado y procurador, por ejemplo, intervención por conflicto de la patria potestad. 	-----
Junta de Jueces de Granada	Para la admisión de la demanda deberá acreditarse no solo la remisión, sino la recepción por parte del destinatario de la documentación correspondiente según el MASC utilizado o que la misma no se ha recibido por causa imputable al destinatario	-----	-----
Colegio Nacional de LAJS	- Prueba documental fehaciente (buofax, requerimiento notarial	-----	La evaluación del intento de MASC se circunscribe a verificar su

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
	<p>correo certificado con acuse de recibo..) . Bastará con que se acredite el esfuerzo razonable del demandante, hoy incluso si no hay contestación. Se presumirá el esfuerzo razonable del demandante si constan al menos 2 intentos documentados de contacto mediante medios distintos como un burofax, correo electrónico o SMS</p> <p>- hoy en la propuesta inicial de negociación se deberá identificar claramente a las partes involucradas y describir el conflicto objeto de controversia, junto con una invitación expresa a negociar, sin que sea necesario detallar soluciones concretas</p> <p>- Se admite el correo electrónico cuando las partes lo hayan pactado previamente como canal habitual de comunicación o se haya utilizado al menos 3 veces en los 6 meses anteriores al conflicto</p> <p>-Para justificar el intento mediante correo electrónico bastará con presentar el justificante de envío generado por el sistema, hora y si está disponible, una respuesta del</p>		<p>existencia formal y la respuesta del requerido. Hoy no se puede exigir más hoy por exigencias del principio de confidencialidad</p>

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
	destinatario que confirme la recepción del mensaje. - Si el requerido se niega a firmar el documento acreditativo del MASC, el demandante puede probar el esfuerzo realizado mediante respuestas parciales -como correos o mensajes- que en su conjunto respeten la confidencialidad		
Junta de Jueces de Zamora	-----	-Exportaciones de conservaciones de mensajería instantánea o SMS - Certificados emitido por empresas de envíos masivos con justificante de no constancia de devolución	-----
Junta de Jueces de Logroño	Burofax, acta notarial, certificado de tercero	-Mensajes de teléfono - Mensajes de correo electrónico - Correo certificado	-----

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 264.4 LEC

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
Fórum LAJS provincia de Barcelona	<ul style="list-style-type: none"> - Limitado a casos de absoluto desconocimiento del domicilio de la parte demandada. Si del contexto se deduce la existencia de cualquier domicilio conocido, se solicitará la subsanación del MASC - También se puede admitir si una de las partes se niega a firmar el documento conjunto acreditativo después de una negociación - Se admitirá si no se puede acreditar la entrega de la solicitud de negociación, por falta de recepción efectiva, de fecha y/o accesibilidad a su contenido 	Si se ha pactado un domicilio para notificaciones (contratos, propiedad horizontal...)	<ul style="list-style-type: none"> - No se considera conveniente admitir la solicitud de auxilio judicial para averiguación del domicilio y posterior intento de negociación cuando se presente demanda con declaración responsable - No se considera admisible que en la demanda con declaración responsable de imposibilidad, se solicite simultáneamente conciliación ante el LAJ como MASC. 	Posibilidad de derivar a las partes a MASC conforme al art. 19.5 LEC

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
	- Se admitirá si el destinatario se niega a recibir la solicitud de negociación			
Junta de Jueces de Familia de Madrid	-----	En el Decreto de admisión a trámite de la demanda en que se omite el incumplimiento del requisito de procedibilidad por imposibilidad de verificarlo a causa del desconocimiento del domicilio de la parte demandada sería conveniente advertir a la parte actora de las graves consecuencias perjudiciales que podría depararle la inexactitud de los hechos aducidos en la declaración responsable presentada con el escrito de demanda	La ulterior constatación en el proceso jurisdiccional, con posterioridad a la admisión de la demanda, por las alegaciones de la parte demandada o las pruebas practicadas, de la inexactitud de los hechos y circunstancias alegados en la declaración responsable a que se refiere el art. 264.4 de la LEC no dará lugar en ningún caso a la nulidad de actuaciones, sino a la aplicación, dentro del proceso ya iniciado, de las previsiones contenidas en la LEC para los casos de conculcación de las reglas	-----

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
			de la buena fe o realización de actos procesales incursos en abuso del Servicio Público de Justicia, conforme a lo dispuesto en los artículos 247.3 y 4, y, en su caso, 245, 394 y 395 de la LEC.	
Reunión LAJS de Familia de Madrid	Supuestos en los que se desconoce absolutamente cualquier dato, domicilio o medio en virtud del cual localizar al demandado, ya sea en su ámbito familiar o laboral	La declaración responsable indicará los intentos realizados y los cauces utilizados (pudiendo acompañar correo certificado o burofax que contenga los datos que se especifican en el Art. 10.3, letras a, b, c y d de la LO 1/2025, para comprobar que el objeto del intento coincide con el objeto de la demanda).	La mayoría de los LAJs de los juzgados de familia se inclina a emplazar y, si es positivo el emplazamiento, suspender plazo para contestar la demanda y derivar a un proceso de mediación intra judicial.	La mayoría de los LAJs de los juzgados de familia se inclina a emplazar y, si es positivo el emplazamiento, suspender plazo para contestar la demanda y derivar a un proceso de mediación intra judicial.
Reunión de LAJS de Barcelona	Se examinará el documento de declaración responsable de	-----	-----	-----

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
	<p>la parte de la imposibilidad de llevar a cabo la actividad negociadora previa a la vía judicial por desconocer el domicilio de la parte demandada o el medio por el que puede ser requerido.</p> <p>- Acreditación suficiente del desconocimiento. Si del contexto de la demanda vemos que conocen un domicilio, solicitar subsanación de acreditación del MASC.</p>			
Junta de Jueces civiles y de familia de Valladolid	-----	-----	-----	La admisión de la demanda acordada tras la declaración responsable de imposibilidad de llevar a cabo la actividad negociadora previa por desconocimiento del domicilio, podrá acarrear, una vez apreciada la

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
				naturaleza voluntariamente errónea de dicha declaración, a las correcciones previstas en el art. 247.3 y 4 LEC, y las consecuencias que se deriven de la imposición de las costas procesales (art. 394 LEC).
Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP	-----	-----	-----	Podrán imponerse por abuso del SPJ las correcciones previstas en el art. 247 y se tendrá en cuenta en el pronunciamiento sobre costas
Junta de Jueces de Zamora	Se exigirá motivación adecuada de las circunstancias que llevan a la declaración responsable	-----	-----	-----
Junta de Jueces de Logroño	-----	-----	-----	Imposición de multas del art. 247 LEC y valoración en la decisión sobre imposición de costas
Junta de Jueces de	-----	En el Decreto de admisión	-----	La ulterior

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
Arrecife		a trámite de la demanda en que se omita el incumplimiento del requisito de procedibilidad por imposibilidad de verificarlo a causa del desconocimiento del domicilio de la parte demandada sería conveniente advertir a la parte actora de las graves consecuencias perjudiciales que podría depararle la inexactitud de los hechos aducidos en la declaración responsable presentada con el escrito de demanda		constatación en el proceso jurisdiccional, con posterioridad a la admisión de la demanda, por las alegaciones de la parte demandada o las pruebas practicadas, de la inexactitud de los hechos y circunstancias alegados en la declaración responsable a que se refiere el art. 264.4 de la LEC no dará lugar en ningún caso a la nulidad de actuaciones, Aplicación, dentro del proceso ya iniciado, de las previsiones contenidas en la LEC para los casos de conculcación de las reglas de la buena fe o realización de actos procesales incurso en abuso del Servicio Público de Justicia, conforme a lo dispuesto en

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
				los artículos 247.3 y 4, y, en su caso, 245, 394 y 395 de la LEC. No nulidad de actuaciones

V. RÉGIMEN DE SUBSANACIÓN

	OMISIÓN EN LA DEMANDA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN (ART. 399.3 LEC)	OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OMISIÓN DEL MASC
Fórum LAJS provincia de Barcelona	No es subsanable. Se da cuenta al tribunal para decidir sobre inadmisión	Omisión subsanable (art. 264.4. LEC)	<ul style="list-style-type: none"> - No se admitirá que el demandante comunique que inicia la negociación durante el plazo de subsanación del art. 231 LEC, y solicite para ello la suspensión del procedimiento conforme al artículo 19 LEC. - Tampoco se admitiría que el demandante pida ampliación del plazo de subsanación de la demanda hasta los 30 días y cumpla el requisito de procedibilidad en ese intervalo
Junta de Jueces de Barcelona	No subsanable	Subsanable	Insubsanable

	OMISIÓN EN LA DEMANDA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN (ART. 399.3 LEC)	OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OMISIÓN DEL MASC
Reunión de LAJS de Familia de Barcelona	-----	<p>Subsanación de falta acreditación: subsanable en el plazo de 10 días en virtud del artículo 231 LEC.</p> <p>Con su resultado dación cuenta inadmisión artículo 403 LEC.</p> <p>En el plazo concedido para subsanar un MASC defectuoso se puede acreditar la realización mediante otra actividad negociadora.</p> <p>Ej. En una oferta vinculante, se realiza contraoferta. Pasa a ser negociación.</p>	Insubsanable

	OMISIÓN EN LA DEMANDA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN (ART. 399.3 LEC)	OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OMISIÓN DEL MASC
Junta de Jueces de Familia de Madrid	-----	Subsanable la falta de documentación, nunca la falta del MASC. De concederse a la parte actora un plazo para subsanar el no cumplimiento del requisito de procedibilidad, sería necesario otorgar a la misma un plazo no inferior a cuatro meses para que se pudiera seguir el Masc elegido con respeto a los plazos máximos previstos en el artículo 10 lo 1/2025, lo que resultaría un plazo completamente irrazonable	-----

	OMISIÓN EN LA DEMANDA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN (ART. 399.3 LEC)	OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OMISIÓN DEL MASC
Junta de Jueces civiles y de familia de Valladolid	Insubsanable	<p>Se limitará la posibilidad de subsanación a la aportación de la documentación acreditativa del intento de MASC llevado a cabo con anterioridad, pero no a la realización del proceso de negociación en sí. Art. 231 LEC en relación con el art. 403.2 LEC.</p> <p>A los fines de valorar el requisito de procedibilidad, donde se exige constancia de la recepción de la comunicación para iniciar el proceso negociador, no se considera suficiente el certificado emitido por la empresa remitora de los envíos masivos, en los que se indica que no se ha procedido a la devolución de la carta</p>	
Junta de Jueces de Granada	Solo cabrá subsanación de la omisión documental si en la demanda se hace referencia a la descripción del proceso de negociación previo llevado a cabo o la imposibilidad del mismo	Subsanable	Insubsanable

	OMISIÓN EN LA DEMANDA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN (ART. 399.3 LEC)	OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OMISIÓN DEL MASC
Colegio Nacional de LAJS	No es subsanable, pero bastará una descripción sucinta del intento de MASC, sin entrar en el contenido de las negociaciones	Subsanable en el plazo de 5 días	Insubsanable. Los plazos de negociación o constatación del fracaso son incompatibles con el plazo habitual de 10 días para subsanar
Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP	-----	Subsanable	-----
Junta de Jueces de Zamora	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable
Junta de Jueces de Logroño	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable
Junta de Jueces de Arrecife	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable

VI. NIVEL DE EXIGENCIA DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

	Acreditación de la voluntad negociadora	Dispensa de la confidencialidad
Fórum LAJS provincia de Barcelona	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel mínimo. - Es necesaria la valoración de la conducta de las partes previa al procedimiento en la consecución de una solución negociada, con la necesaria acreditación de la buena fe - En caso de que no se haya podido iniciar la negociación, para poder objetivar la valoración de la buena fe, se atenderá a que se pueda apreciar una verdadera voluntad negociadora en la solicitud remitida (objeto de la controversia, propuesta de solución...) y en la descripción del intento que se realice en la demanda. - Solo en el caso de oferta vinculante confidencial, no será posible examinar contenido alguno 	
Colegio Nacional de LAJS	Nivel máximo	
Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP	Nivel mínimo: el intento de comunicación de buena fe de la voluntad de negociar, home posibilidad de acceso íntegro al contenido de la solicitud o propuesta, hoy debe ser suficiente para tener por cumplido el requisito de procedibilidad. La confidencialidad del proceso de negociación y de la documentación utilizada es compatible con la obligación de probar el contenido de la solicitud, la propuesta inicial o	A la dispensa escrita, recíproca y expresa de todas las partes como excepción a la confidencialidad del proceso de negociación se equipara la advertencia previa explícita de poder utilizar el contenido de las comunicaciones entre profesionales de la abogacía (art. 16.3 L.O. 5/2024)

	invitación a negociar y la definición de su objeto	
Junta de Jueces de Logroño	Nivel medio: la confidencialidad es compatible con la obligación de probar el contenido de la solicitud, propuesta inicial o invitación a negociar y la definición del objeto, así como el fracaso del intento	

VII. LA CONCILIACIÓN ANTE LOS LAJS

	SOLICITUD	CITACIÓN	ADVERTENCIAS EN LA CITACIÓN	FUNCIONES DEL LAJ	ACREDITACIÓN DEL INTENTO DE MASC-GRABACIÓN	LÍMITES OBJETIVOS
Fórum LAJS provincia de Barcelona	Se controlará que la solicitud exprese sucintamente pero con la necesaria claridad el contenido de la discrepancia objeto de la conciliación (art.15.3 LO). En su caso, se solicitará subsanación	<ul style="list-style-type: none"> - La citación informará a las partes de que deberán asistir las partes, personalmente si se trata de personas físicas, y el representante legal o persona con facultad para transigir, si se trata de personas jurídicas (art.6 Ley Mediación, por analogía). - También se admitirá como interviniente en el acto de conciliación a un procurador con poder especial. 	<p>Se advertirá que, de no acudir al acto con justa causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se considerará el cumplimiento de requisito de procedibilidad (art.10.3 LO); - Que si se iniciara un proceso judicial con el mismo objeto que el de la conciliación, se tendrá en consideración la colaboración de las partes respecto a la solución consensuada y el 	<ul style="list-style-type: none"> - Poner de manifiesto a las partes las dimensiones extrajurídicas de la controversia y las ventajas que pueden obtenerse si se alcanza un acuerdo razonable. - Formular directamente a las partes posibles soluciones e invitarlas a que formulen posibles propuestas de solución que 	<ul style="list-style-type: none"> - A los efectos de acreditar la celebración de la conciliación como MASC, en el acta y/o en el decreto de finalización sin acuerdo, deberá hacerse constar específicamente el objeto de la controversia y la declaración de que las partes han intervenido de buena fe (arts. 5.1 y 10.3 LO). - La grabación completa del acto de conciliación puede entrar en contradicción con la creación de un 	<ul style="list-style-type: none"> - El art. 139.2 LJV indica que no se admitirán a trámite las peticiones de conciliación en los juicios en que estén interesados los menores. - Si se formula petición, se dará cuenta para resolver sobre admisión. - Si se admitiera a trámite, y se alcanzase acuerdo, la resolución final será auto de homologación de acuerdo.

			<p>eventual abuso del servicio público de Justicia al pronunciarse sobre las costas o en su tasación (arts. 7.4 LO y 394 LEC).</p>	<p>construyan un eficaz acuerdo común (art.16 LO)</p> <p>- Control de legalidad de lo acordado</p>	<p>espacio seguro, cómodo y confidencial en el que las partes puedan conseguir un acuerdo. Será conveniente o bien que la grabación registre, únicamente, el acuerdo o el resultado sin avenencia, o bien que la grabación quede sin publicidad para las partes hasta el momento procesal en que se alce la confidencialidad.</p>	
Reunión LAJS de Familia de Madrid						<p>El art. 139.2 LJV no permite la conciliación si hay menores o materias indisponibles, (ej. estado civil)</p>

VIII. TASACIÓN E IMPUGNACIÓN DE COSTAS

	GASTOS GENERADOS POR TERCEROS O EXPERTO INDEPENDIENTE	INCIDENTE DE EXONERACIÓN O REDUCCIÓN DEL ART. 245 BIS	INCIDENTE DE IMPUGNACIÓN POR INDEBIDAS	INCIDENTE DE IMPUGNACIÓN POR EXCESIVAS
Fórum LAJS provincia de Barcelona	Tendrán la consideración de suplidos	<ul style="list-style-type: none"> - Si no se acompaña la documentación sobre la propuesta realizada junto con la impugnación, se solicitará subsanación. - Tras el Auto del art. 245 bis LEC no resulta necesario practicar nueva tasación de costas ajustada a los parámetros del Auto del Juez 	Se tendrán en cuenta las partidas incluidas por el tribunal en su Auto, y la impugnación realizada, para determinar si queda objeto de impugnación	En el incidente de impugnación de la tasación de costas por excesivas , posterior al Auto del Juez que fija el porcentaje de abono, procederá enviar al ICA testimonio del Auto, de la tasación de costas y de la impugnación realizada, a fin de que pueda emitir dictamen